



Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito presuntamente ingresado a través del correo de Oficialía de Partes de este Tribunal el día once de abril de la presente anualidad, por Álvaro López Hernández en su calidad de Síndico Hacendario por medio del cual solicita se revoque el domicilio señalado en su escrito inicial, constante en una foja.

Así mismo se da cuenta del **Informe circunstanciado** presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día once de abril del año en que se actúa, signado por la **Secretaría Municipal de Finanzas** del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en cuatro fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del nombramiento otorgado a Adriana Sánchez Trejo como Secretaria de Finanzas del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja; y **2)** Copia certificada del acuse de recibido del oficio PMI/SF-179-2022 de fecha diez de marzo y con sello del ocho de abril, ambas fechas del año en que se actúa, signado por la Secretaria de Finanzas del multicitado municipio, constante en una foja.

De igual forma se da cuenta del escrito recibido ante la Oficialía de Partes el doce de abril del presente año, signado por la Presidenta Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Original de cédula de notificación a terceros interesados del seis de abril del año en que se actúa, constante en una foja; **2)** Original de la cédula de retiro del doce de abril de la presente anualidad, constante en una foja.

Por otro lado se da cuenta del **Informe circunstanciado** presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día doce de abril del año en que se actúa, signado por la **Presidenta Municipal Constitucional** del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en cuatro fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la Constancia de Mayoría otorgada a Araceli Beltrán Contreras como Presidenta Municipal Propietaria de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una

foja; **2)** Copia certificada del acuse de recibido del oficio PMI.24/0135-2022 de fecha ocho de abril del año en que se actúa, signado por la Presidenta Municipal, dirigido a la Secretaria de Finanzas, constante en una foja; y **3)** Copia certificada del acuse de recibido del oficio PMI.24/0136-2022 de fecha ocho de abril del año en que se actúa, signado por la Presidenta Municipal, dirigido al Síndico Hacendario, constante en una foja.

Se da cuenta del **Informe circunstanciado** presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, signado por la **Oficial Mayor de la Asamblea** del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en cuatro fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del Acta de Asamblea de la Décima Sesión Ordinaria del catorce de diciembre del dos mil veintiuno, constante en siete fojas; **2)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/033/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **3)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/034/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **4)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/035/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **5)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/036/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **6)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/037/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **7)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/038/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **8)** Original del acuse de recibido del oficio **AMI/039/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja; **9)** Original del acuse de recibido del

oficio **AMI/040/2022**, del cuatro de abril, con sello del ocho de abril, ambas fechas del presente año, signado por la Oficial Mayor de la Asamblea, dirigido a Álvaro López Hernández, constante en una foja.

Por último se da cuenta de dos escritos presuntamente ingresados a través del correo de Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, por Mayra Catalina Guerrero Olgún en su calidad de Regidora y por Álvaro López Hernández en su calidad de Síndico Hacendario por medio del cual solicitan se revoque el domicilio señalado en su escrito inicial, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos de cuenta para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Toda vez que el escrito presuntamente remitido por el Síndico Hacendario y la Regidora Mayra Catalina Guerrero Olgún, ambos del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, fue presentado vía correo electrónico y los mismos carece de firma autógrafa, en términos de lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se previene a **Álvaro López Hernández, en su calidad de Síndico Hacendario y Mayra Catalina Guerrero Olgún, en su calidad de Regidora** para que ratifiquen el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se señalan las 15:00 QUINCE HORAS, del día TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que el titular de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponde, realice con el actor **Álvaro López Hernández y la actora Mayra Catalina Guerrero Olgún**, una video llamada a través de la plataforma ZOOM, o comparezcan de manera presencial en las oficinas de este Tribunal, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a los actores muestren una identificación oficial y posteriormente, se asiente si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de las personas que atienden la video llamada o comparecen de manera física.

2. Preguntar a los actores si ingresaron vía correo electrónico algún escrito relativo al expediente al rubro citado ante este Tribunal.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, la Secretaria de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de los actores los escritos ingresados a fin de que los entrevistados manifiesten si ratifican o no la promoción.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a los actores para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **86197840498** y contraseña: **121158** a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente o comparezcan de manera presencial en las oficinas de este Tribunal Electoral a la hora señalada.

TERCERO. Se tiene a las autoridades responsables dando cumplimiento al punto **SEGUNDO** del proveído de fecha cuatro de abril del año en curso.

CUARTO. Se tiene a las autoridades responsables señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle uno, número 106, San Antonio del Desmonte, en esta ciudad; y autorizando a la persona señalada en sus informes circunstanciados para tales efectos.

QUINTO. Notifíquese a las autoridades responsables conforme a lo establecido en el punto CUARTO y a los actores conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.